RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00546 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Aporte poder especial en el que se faculte a la apoderada para tramitar el presente asunto el cual, a la luz del inc. 3° de la Ley 2213 de 2022, haya sido remitido, por la poderdante desde su correo electrónico consignado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial. Lo anterior, en vista que la información de remisión del mandato no es clara en cuanto a que el mandato remitido corresponda al de este proceso.

2.- De conformidad con el numeral 2 del art. 2.2.2.4.2.3 del Dto. 1835 de 2015, apórtese la comunicación enviada a la deudora garante, donde se le requiriera para la entrega voluntaria del rodante objeto de garantía, habida cuenta que la misma está enfocada a normalizar la obligación insoluta y, además, no indica un plazo para realizar el deposito del vehículo posterior al término concedido para el pago, dando, así mismo, otras posibilidades para sanear la acreencia.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 087 de fecha 9 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

@JS35CM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f5067058858ce8aecde9349a4d2db49bc158d91d4a59ecf17a6a049b955da1**
Documento generado en 07/06/2023 08:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica